

ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL HABITANTE DE CALLE EN LA
CIUDAD DE MEDELLIN CON EL FIN DE MITIGAR LA PROBLEMÁTICA ASOCIADA A
LA LIMOSNA EN ESTA CIUDAD

MAYRA ALEJANDRA COLEY JARABA

Autora

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C.

2018

ANÁLISIS A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA MITIGAR LA PROBLEMÁTICA ASOCIADA
A LA LIMOSNA PARA EL HABITANTE DE CALLE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN

(Proyecto de desarrollo social comunitario)

MAYRA ALEJANDRA COLEY JARABA

Autora

DIANA ESPERANZA OROZCO PARRA

Directora

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C.

2018

Resumen

Este trabajo busca analizar la actual política pública en la ciudad de Medellín que ayuda a erradicar la limosna como medio de sustento para el habitante de calle en esa ciudad, ya que esto se ha convertido en una forma de perpetuar la indigencia, permitir el uso inadecuado de los recursos en compra y consumo de alcohol y estupefacientes, las explotaciones infantiles y la generación de cierto tipo de delincuencia, sin que realmente se logre ayudar a superar la situación del indigente. Se destaca la necesidad que existe para que las autoridades competentes creen condiciones que ayuden a solventar este flagelo y prevenir la propagación de escenarios alternos que se esconden tras la mendicidad.

Palabras clave

Derechos humanos, habitante de calle, inclusión social, limosna, política pública.

Abstract

This work seeks to analyze the current public policies in the city of Medellin that help eradicate alms as the most popular means of support for the street dweller in this city, since this has become a way to perpetuate poverty, allow the inadequate use of resources in the purchase and consumption of alcohol and narcotics, child exploitation and the generation of a type of crime, which can really help to overcome the situation of the indigent. Take into account the need for it to exist so that the authorities enable the same conditions that help to solve this scourge and prevent the propagation of the events that hide behind begging.

Keywords

Alms, human rights, public politics, social inclusion, street dweller.

Tabla de Contenido

Introducción.....	8
Planteamiento del problema.....	10
Justificación.....	13
Objetivos.....	15
Marco conceptual y teórico.....	16
Conclusiones.....	39
Bibliografía.....	41

Introducción

Una de las tareas del Estado es “servir a la comunidad” y “promover la prosperidad general” de acuerdo a lo que se contempla en nuestra actual constitución política, y para ello, “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales de Estado y de los particulares”. (Constitución Política de Colombia, Art. 2)

Uno de estos grupos sociales por los cuales las autoridades públicas deben trabajar con mayor ahínco, es el de las personas en situación de calle, ya que la gran mayoría de ellos no cuentan con las condiciones mínimas para garantizar una vivienda digna, salud y alimentación, tienen muy pocas posibilidades para optar con un trabajo digno y estable y generalmente son excluidos de la sociedad.

Este trabajo, busca analizar si las actuales políticas públicas nacionales conducen a mitigar la problemática asociada a la entrega de limosnas al habitante de calle, concentrando su estudio en la ciudad de Medellín, además de hacer un recorrido por las diferentes posturas y análisis previos que se han hecho a nivel nacional sobre el tema, destacando la importancia que tiene para el país a nivel social y económico la recuperación e integración de este grupo de personas.

Es de señalarse que el origen de esta investigación se debe a la acción que viene desarrollándose en la capital del departamento de Antioquia por parte de la alcaldía para sensibilizar a las personas a evitar la entrega de limosnas a los habitantes de calle y hacer buen uso de las políticas públicas que existen para ayudar a este sector de la población; por lo que se considera necesario analizar el porqué de las medidas para evitar la entrega de contribuciones

económicas y la efectividad de las actuales propuestas estatales en el trato y reintegración de las personas en condición de calle.

Esta investigación es de carácter descriptivo, la cual se encarga de describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos, tal como lo expone Hernández, Fernández & Baptista (2003) al mencionar que “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p. 102), en este caso se refleja al describir los escenarios que se esconden tras la entrega de limosnas al habitante de calle.

Dentro de las limitaciones que se encuentran, sobresalen los pocos estudios nacionales que existen frente al tema, siendo los estudios periodísticos los más empeñados en abordar el caso. Sin embargo, con este trabajo se espera contribuir a las diferentes organizaciones que luchan por recuperar de la indigencia a miles de personas en situación de calle, desvelando los escenarios que se esconden tras la entrega de limosnas y evidenciando qué tan certeras son las actuales normas que regulan y protegen los derechos del habitante de calle, pudiendo ser el punto de partida para reorientar estos preceptos en nuestro país. Así mismo se espera poder sensibilizar a las personas para evitar la entrega de limosnas al habitante de calle y que puedan contribuir desde otros aspectos si desean ayudarlos.

Planteamiento del Problema

En los últimos años, algunas organizaciones sociales en compañía de la policía nacional, han desarrollado actividades encaminadas a hacer un llamado a la sociedad para eliminar la entrega de limosnas a los habitantes de calle porque más que una ayuda, indirectamente fomentan algunos problemas que termina afectando a estos individuos y a la sociedad en general.

En la ciudad de Medellín, 4379 personas viven en la indigencia según las cifras reveladas por la Secretaría e Inclusión Social y Familia. Estas personas se concentran en barrios como La Candelaria, Prado, en las Comunas Laureles Estadio, Aranjuez y Castilla. En el año 2017, la alcaldía de esa ciudad, lanzó la campaña “Lo que hay detrás de una moneda “que busca generar conciencia en la sociedad sobre los peligros que se suscitan en la entrega de limosnas a los habitantes de calle.

El fin de esta campaña es incentivar a los medellinenses a no entregar limosnas ya que detrás de cada moneda que se da a algún habitante de calle, termina financiándose el consumo de estupefacientes. Muchas de las personas en condición de mendicidad, “calman” sus problemas con alcohol o drogas que terminan empeorando sus condiciones de vida y creándoles problema de dependencia a estas sustancias, por lo que al recibir el dinero de parte de las personas que quieren ayudarlos, lo utilizan en la compra de elementos narcóticos.

En cifras reveladas por la Secretaría de inclusión social de Medellín, en diciembre del año 2017 se indicó que “cerca del 70 por ciento de las personas en situación de calle son adictas a los estupefacientes, el 90 por ciento de los consumidores ingiere bazuco, el 85 por ciento de las personas entre 20 y 45 años que piden limosna lo hacen para el consumo de alucinógenos.”

(2017. *Empieza campaña para no dar limosna a habitantes de calle en Medellín*. Medellín, Colombia. Casa Editorial El Tiempo).

Por su parte, los proveedores de estas sustancias, ven en los habitantes de calle como un mercado atractivo para expandir sus negocios y los utilizan como distribuidores de droga lo cual ayuda a su vez, a expandir las organizaciones criminales que se dedican a los estupefacientes a través de una nueva estructura conocida como el ‘narcomenudeo’, que consiste en la comercialización de droga en cantidades mínimas. Este aspecto es respaldado por un informe periodístico de la revista dinero, quien en el año 2017 en su artículo sobre el aumento del consumo de drogas en nuestro país, tomaba dentro de los factores impulsores de este flagelo, la presencia de habitantes de calle asociado al comercio de alucinógenos

“El narcomenudeo implica una transición de puntos fijos de expendio a redes móviles de distribución, además, el uso de inmuebles para hacer venta fija, llamadas telefónicas, redes sociales e Internet y domicilios a residencias, bares y discotecas. Para las entregas de la droga se utilizan habitantes de calle y recicladores, el mototaxismo, taxis y bicicletas. (2017. *Colombia pasó de productor a ser uno de los principales consumidores de droga*. Bogotá, Colombia. Revista Dinero)

Otra problemática se deriva de la “rentabilidad” que puede generarse con el suministro de limosnas. Al hacer un cálculo simple de personas que entregan dinero, el valor de la limosna y la frecuencia de entrega, se encuentra que en un día, un habitante de calle puede generar incluso más dinero que lo equivalente a un día de SMMLV, por lo que se crean condiciones para explotación de personas o aumento de la indigencia, impidiendo que estos habitantes salgan de este mal.

Por ejemplo, en el año 2017, la alcaldía de Medellín realizó un experimento social en el que un realizador audiovisual llamado Mauricio García se vistió como un habitante de calle para recolectar monedas durante solo una tarde y en la cual solo pasada una hora ya había recolectado cerca de 11 mil pesos, resultando una situación bastante atractiva no solo para mantenerse dentro de la indigencia frente a la falta de oportunidades laborales dignas que ofrece el país, sino que podría ser aprovechado por bandas delincuenciales para promover la explotación de personas, especialmente los menores de edad.

Todas estas situaciones conducen a pensar que las políticas adelantadas por el gobierno no son tan fuertes para disminuir esta problemática, al menos en la ciudad de Medellín, toda vez que aunque se realicen campañas en el departamento a través de sus proyectos sociales o se implemente la ayuda policial, muchas de las personas que son sacadas de su condición de calle, reinciden tanto en la indigencia, como en el consumo de estupefacientes o la delincuencia. Así lo hizo saber el secretario de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de Medellín, Luis Bernardo Vélez Montoya, quien afirmó que “uno de los principales obstáculos para el éxito de estos programas es la deserción por recaídas. Cuando se inicia el tratamiento y las personas entran en crisis de ansiedad, dejan la ayuda especializada para ir a pedir limosna y recaer en el consumo”. (2017. *Alcaldía inicia campaña contra la entrega de limosna a habitantes de calle*. Medellín, Colombia. Caracol Radio)

Por lo anterior, se hace necesario evaluar si las actuales políticas públicas dirigidas a las personas en condición de calle, ayudan realmente a mejorar sus condiciones de vida y qué tanto aportan a su sustento, de tal manera que no sea la limosna el único medio con que cuentan estos habitantes, ya que más allá de una ayuda, esconden un gran número de problemas alrededor de la indigencia. Es por eso que el presente trabajo quiere contribuir dando respuesta al siguiente

interrogante ¿Son efectivas las actuales políticas públicas para mitigar la problemática asociada a la limosna para el habitante de calle en la ciudad de Medellín?

Justificación

La indigencia puede tener varios orígenes que van desde problemas económicos hasta familiares, pero sin duda gran parte de que cada día aumente más este flagelo se debe a las deficientes políticas que en materia social plantea y ejecuta el Estado, como se cita en el diario “Las 2 orillas” sobre el tema del problema de la indigencia en Colombia,

“la existencia de un solo mendigo es signo inequívoco del fracaso en la política social, la demostración de una serie de equivocaciones que nos han conducido al abandono de las personas y al desdén de la vida”, lo que sumado a la vertiginosa evolución de las relaciones interpersonales y los conflictos que se presentan dentro de la cada vez más exigente sociedad, hace que el problema aumente cada vez más. (Obando, M. E. 2016. *¿Cuál es el problema de la indigencia en Colombia?* Bogotá, Colombia. Fundación Las 2 Orillas)

Según cifras publicadas en el diario El Tiempo en el año 2016 sobre la problemática de los habitantes de calle, se hablaba de al menos 40.000 mil personas que viven en pobreza extrema, lo cual representa un mercado bastante tentador para las bandas criminales que se aprovechan de un mercado altamente potencial en materia de consumo de estupefacientes. El habitante de calle por lo general consume sustancias alucinógenas que crean dependencia al consumo, por lo que al no tener muchas fuentes de ingreso diferentes al reciclaje o lavar vehículos en las calles, muchos optan por pedir limosnas en las calles más concurridas de una ciudad. (2016. *Los millonarios hilos que mueven la indigencia en el país*. Bogotá, Colombia. Casa editorial El Tiempo).

Este modelo parece ser el más apetecible puesto que se aprovechan de la generosidad y el desconocimiento de los transeúntes, quienes al dar aunque sea una moneda del más mínimo valor, van acrecentando el problema. Como lo reveló el trabajo periodístico que realizó la casa Editorial El Tiempo en el año 2016, una noche de pedir limosnas genera “entre 70.000 y 150.000 pesos en las esquinas más concurridas de las grandes ciudades”, lo cual resulta más productivo que un día del SMMLV. Lastimosamente este dinero no lo utilizan para comprar alimentos o una pieza para pasar la noche, sino que es utilizado para comprar drogas o alcohol. (2016. *Los millonarios hilos que mueven la indigencia en el país*. Bogotá, Colombia. Casa editorial El Tiempo).

Esta situación es la que ven provechosa los delincuentes, no solo para vender sus sustancias alucinógenas, sino para otros tipos de delincuencia, como la explotación infantil, donde se aprovechan de la necesidad e indefensión de los niños para someterlos a trabajos en los que logren atraer más limosnas por su condición de infantes, y los hacen caer al mundo de la indigencia y las drogas.

Las guerras entre pandillas por apoderarse del sector más lucrativo, los atentados contra transeúntes que no entregan limosnas y la pérdida de vidas en la más profunda miseria son tan solo unos cuantos ejemplos de todo lo que genera la falta de políticas públicas contundentes para erradicar la limosna como el medio más usado para mitigar la pobreza extrema y la indigencia.

Por lo anterior, se hace necesario evaluar si las actuales políticas públicas ayudan a garantizar y proteger los derechos de las personas en condición de calle y aportan a su sustento de tal manera que la entrega de limosnas no sea la única opción con la que cuentan estas personas para salir adelante.

Objetivos

Objetivo General

Analizar si la política pública social para el habitante de calle implementada en la alcaldía de Medellín conduce a mitigar la problemática asociada a la entrega de limosnas.

Objetivos Específicos

- Mostrar las fortalezas y debilidades de la actual política pública social para el habitante de calle
- Determinar si la política pública social para el habitante de calle de la ciudad de Medellín está diseñada para atacar los diferentes aspectos que conducen a la propiciación y prolongación de la vida en la calle
- Exponer las características de la campaña “Lo que hay detrás de una moneda” dentro del contexto de la actual política pública social para el habitante de calle en la ciudad de Medellín.

Marco conceptual y teórico

Acción social en función del habitante de calle

Antecedentes.

La mendicidad no tiene un origen claro, puede que exista desde el mismo momento en que se hizo el paso de nómada a sedentario, pero en la actualidad se debe principalmente a problemas como la pobreza o el desempleo, por enfermedades mentales, abandono familiar o migraciones.

Históricamente se han buscado maneras sociales de ayudar al habitante de calle, así encontramos como en la edad media “las formas de ayuda que se desarrollaron en este período estuvieron condicionadas y fueron la expresión de la percepción social que se tenía de la pobreza”. En esta época la estructura social hacía que gran parte de la población estuviera sumida en la miseria o al borde de ella. (Geremek, B. 1998. *La piedad y la horca*. Ciudad de México, México. Revista de Historia y Ciencias Sociales: Secuencia).

Durante el siglo XVI, la pobreza era considerada como un problema social y originaba debates de orden filosófico y político y el tema de mayor preocupación eran las repercusiones que ocasionaba. Como cita el historiador polaco, Bronislaw Geremek en su libro “La piedad y la horca”:

“Se dieron cambios trascendentales: avances científicos, apertura hacia “nuevos mundos”, desarrollo de la vida urbana, del comercio y manufacturas, de la navegación; en el plano filosófico y religioso es el momento del Humanismo, la Reforma... No obstante, estas expresiones del progreso no se dieron de un modo generalizado ni en sincronía sino de manera que resulta muy difícil hacer una descripción global”. (Geremek, B. 1998. *La piedad y*

la horca. P: 87 Ciudad de México, México. Revista de Historia y Ciencias Sociales:
Secuencia)

En el siglo XIX se le empieza a dar más responsabilidad al Estado en el tema de ayuda a los habitantes de calle. La beneficencia, hasta entonces tenía una connotación cristiana, en el que se trataba de ayudar al desvalido para limpiar culpas, pero a partir de este siglo se empiezan a presentar una serie de reformas liberales en pro de esta población.

En la actualidad los Estados deben crear una serie de políticas que permitan la reinserción social, la sensibilización de la sociedad frente al tema y medidas de prevención para evitar el crecimiento de esta situación.

Habitante de calle desde la óptica mundial.

A nivel mundial se puede apreciar como los factores económicos, sociales y culturales afectan de manera sustancial la presencia de indigentes en algunos países. Varios organismos internacionales cooperan conjuntamente con los gobiernos para solucionar la problemática alrededor de esta población.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la crisis económica que afecta a América Latina incide en los niveles de pobreza y el aumento de la indigencia, por ejemplo, en el año 2014 se cita que:

“la pobreza afectó al 28% de la población de América Latina, lo que revela que su proceso de reducción se ha estancado en torno a ese nivel desde 2012, mientras que en ese mismo período la indigencia aumentó de 11,3% a 12,0%, todo ello en un contexto de desaceleración

económica” (2015. *Se estanca la reducción de la pobreza y la indigencia en la mayoría de los países de América Latina*. CEPAL)

Así mismo, se sabe que entre los países que cuentan con más habitantes de calle son Honduras (45,6%), Nicaragua (29,5%) y Guatemala (29,1%). Por el contrario, los que mejor se ubican en la lista son Uruguay (1,2%), seguido por Argentina y Chile con el 1,7% y el 3,1% respectivamente. En 2014, se registraron 70 millones de indigentes en la región, según un informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2015. *Se estanca la reducción de la pobreza y la indigencia en la mayoría de los países de América Latina*. CEPAL)

Índices de la habitabilidad de calle en Colombia.

No existe un censo oficial reciente que permita apreciar claramente las cifras que representan los habitantes de calle en Colombia. Sin embargo, a través de investigaciones periodísticas como la realizada en el año 2016 por la casa Editorial el Tiempo, permiten tener un panorama de la situación actual de esta población en las seis ciudades principales del país.

Para la ciudad de Bogotá, se estima una población de aproximadamente 15.000 personas en situación de calle, que se sitúan en localidades como los Mártires, Santa Fe y Puente Aranda. (2016. *Los millonarios hilos que mueven la indigencia en el país*. Bogotá, Colombia. Casa editorial El Tiempo).

En Medellín se estima una población de indigentes de aproximadamente 4000 personas, que se concentran en barrios como la Candelaria y Prado y en Comunas como los Laureles, Aranjuez y Castilla.

En Cali, por su parte, entre 5000 y 6000 personas pueden estar en esa condición. En Bucaramanga 3212 personas están en situación de indigencia, con la particularidad de que no solo son colombianos, sino también ciudadanos venezolanos que habitan esa ciudad. (2016. *Los millonarios hilos que mueven la indigencia en el país*. Bogotá, Colombia. Casa editorial El Tiempo).

En Barranquilla se estima que haya 2020 habitantes de calle, mientras que en Cartagena, probablemente haya alrededor de 500 personas en esa situación que se concentran principalmente en el Centro Histórico, el pie de la Popa y el mercado de Bazurto. (2016. *Los millonarios hilos que mueven la indigencia en el país*. Bogotá, Colombia. Casa editorial El Tiempo).

Componentes ético – políticos

Políticas públicas.

Se cuenta con la Ley 1641 de 2013, “Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones” y tiene como objeto,

“implementar planes de acción que propendan por la reinserción a la sociedad de los habitantes de la calle y protegerles su derecho al mínimo vital, evitando de este modo que a las personas que se encuentran dentro de esta categoría se les desconozca su valor intrínseco como seres humanos”. (Ley 1641 de 2013, Art. 12)

Esta ley es de orden nacional y ordena a las entidades territoriales a que adelanten debates abiertos y participativos con todos los sectores de la sociedad, para la identificación y

construcción del abordaje de la habitabilidad en calle, incluida la participación de representantes de este sector de la población.

Valores y principios.

Dentro de los valores y principios que rigen las políticas públicas y el qué hacer de la comunidad frente a esta población y que configuran valores constitucionales, se destacan:

- La solidaridad, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas (Constitución Política de Colombia, Art. 95)
- La libertad, entendida como el derecho que tienen todas las personas de nacer libres e iguales ante la ley. (Constitución Política de Colombia, Art. 13)
- Igualdad, ya que todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (Constitución Política de Colombia, Art. 13)
- Interés Superior de los niños, las niñas y los adolescentes: Que obliga a que se garantice la satisfacción de sus derechos por encima de los demás ciudadanos.

Enfoque normativo

Normatividad nacional.

Dentro de la Constitución política de 1991 se establece que Colombia es un Estado Social de Derecho y por tanto es la finalidad del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad

general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Constitución Política de Colombia, Art. 2)

Con respecto a la presencia de niños, niñas y adolescentes en condiciones de mendicidad, la constitución establece que:

“son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos”. (Constitución Política de Colombia, Art. 44)

Y además señala que “la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”.

Con respecto a los adolescentes, establece en el artículo 45 que “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral” (Constitución Política de Colombia, Art. 45)

Otra normativa que se aplica al contexto de la situación de calle y que se extrae de la Constitución Política de 1991 tiene que ver con la función administrativa, ya que el artículo 209 determina que las autoridades administrativas deben velar por intereses generales y actuar con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. (Constitución Política de Colombia, Art. 209)

En otros contextos, se destaca la expedición de la Ley 1641 de 2013 que estableció los lineamientos generales para la formulación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle, y que busca garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social, y la cual en su artículo 7 fija que las políticas públicas diseñadas deben ir acordes a los respectivos planes de desarrollo y que incluyan indicadores e índices de impacto y de resultado y, que aporten efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para la misma.

El Ministerio de Salud y Protección Social es quien se encarga de coordinar la Política Pública Social para Habitantes de la Calle a través de la formulación de la política pública social y la orientación frente al diseño de los servicios sociales (en articulación con las entidades territoriales) para este sector de la sociedad.

Así mismo, el Departamento Nacional de Estadística DANE debe hacer la caracterización demográfica y socioeconómica de las personas en situación de calle, mientras que el Departamento Nacional de Planeación DNP debe incluir a esta población en la focalización de los servicios sociales establecidos por la Constitución e su Art.10; mientras que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se concentra en la atención de niños, niñas y adolescentes en condición de indefensión y vulnerabilidad manifiesta, tendiente a lograr su oportuna y temprana rehabilitación social. (Ley 1641 de 2013)

Por su parte las Personerías Municipales y Distritales con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, ejercerán la vigilancia del cumplimiento a lo ordenado en la presente Ley (Art. 12). Los Ministerios del Interior, Justicia y Derecho, Educación, Cultura Recreación y Deporte, Trabajo, Vivienda y Territorio, Defensa Nacional, el Departamento de la Prosperidad Social y la

Registraduría Nacional del Estado Civil deberán incorporarse en la Política Pública Social para Habitantes de la Calle (PPSHC) en el marco de sus competencias constitucionales y legales mediante acciones que correspondan a su naturaleza.

Así mismo ordena a los Departamentos, distritos y municipios y Entes Territoriales que tengan presencia de habitantes de la calle, que se articulen con las entidades nacionales en el proceso de formulación e implementación de la PPSHC, para poder crear los servicios que consideren necesarios para su atención integral.

Dentro de estas formulaciones se cita el Decreto 560 de 2015 aplicable en **Bogotá D.C.** y que busca

“resignificar el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle.”

Para lograr lo anterior propone “promover el desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades, implementando estrategias integrales y diferenciales de prevención y atención social”, “garantizar a las Ciudadanas y los Ciudadanos Habitantes de Calle el acceso integral a los Servicios de Salud del Distrito Capital en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud” y “propiciar entornos seguros y protectores, por medio del reconocimiento y

transformación de los conflictos relacionados con el fenómeno”. Sin embargo se destaca que este decreto busca generar una alternativa de ingreso para los habitantes de calle al

“promover la responsabilidad social empresarial, las alianzas estratégicas entre los sectores público y privado, y la formación para el trabajo y el emprendimiento, dirigidos al desarrollo de capacidades de las y los Ciudadanos Habitantes de Calle, que contribuyan a su inclusión económica y la generación de ingresos por medio de programas de vinculación laboral y el desarrollo de emprendimientos individuales y/o asociativos.” (PPDFHC, pág. 127)

Cabe destacar que con anterioridad, el distrito de Bogotá había expedido el Acuerdo 13 de 1995 “por medio del cual se crea el Programa Integral de protección y Seguridad Social a los Indigentes de la Ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.”, para cuyo cumplimiento se expidió el Decreto Reglamentario 897 de 1995, por el cual se creó el Programa Distrital de Atención al Habitante de la Calle,

“para reducir los procesos de exclusión social y el deterioro personal de la población que de manera permanente vive en la calle y establece con ella una relación de pertenencia e identidad y realiza actividades de supervivencia; y para la promoción humana y el desarrollo de las potencialidades de estas personas”.

En la alcaldía de **Cali** no se presenta el programa de atención al habitante de calle, pero según informa la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Bienestar Social de esa alcaldía, se cuenta con un programa que busca “ofrecerles una vida digna y garante de sus necesidades básicas” sin mayores especificaciones (Alcaldía de Santiago de Cali).

En **Barranquilla** se creó el programa “Recuperación Social de los Habitantes de la Calle” que busca brindar atención a esta población dentro de hogares de paso y a través de diferentes

actividades encaminadas a promover la inclusión social de la población en situación de calle, prestando y fortaleciendo la atención integral digna desde una perspectiva de derechos y deberes. Dentro de los servicios ofrecidos se cuenta con albergue, alimentación, atención en salud a través de brigadas, auxilios funerarios, actividades lúdicas y acceso al subsidio del adulto mayor.

Cabe destacar que este programa se basa principalmente en brindar apoyo al habitante de calle de una manera asistencial, sin embargo no menciona propuestas para ayudar en programas laborales o educativos que les permitan contar con medios de sustentos duraderos y/o diferentes a los que ellos usualmente manejan, entre ellos, la limosna.

En **Medellín**, ciudad objeto de nuestro estudio, se cuenta con el acuerdo 24 de 2015 "Por medio del cual se establece la Política Pública Social para los Habitantes de la Calle del Municipio de Medellín" cuyo fin es “garantizar, promocionar, proteger, promover y restablecer los derechos de ese grupo de personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social”.

Dentro de sus lineamientos disponen “crear alternativas de generación de ingresos, de acceso a la educación y a la vivienda, para los habitantes de la calle que hayan alcanzado procesos de resocialización.”, es decir, propende la seguridad del habitante de calle en la atención a sus problemas iniciales y la futura reintegración a la sociedad, asegurando que el sustento debe ir acompañado de la voluntad de cambio del sujeto.

Más adelante señalan dentro de sus objetivos específicos, el interés por el desarrollo humano en el cual

“se toman sus diversas perspectivas en correspondencia con las necesidades, las potencialidades y las capacidades. En esta medida, la persona habitante de la calle en su

devenir como sujeto social y cultural requiere que se le garanticen unas condiciones que le permitan, no sólo los elementos básicos para su supervivencia, sino también el acceso a bienes, servicios y oportunidades, que le posibiliten un desarrollo integral; es decir, la autorealización y la satisfacción personal, en términos de contar con posibilidades para el desarrollo del ser, el tener, el hacer y el estar, en la interacción con otros y con su entorno natural y social”.

Una vez más destacan la importancia de hacer programas que permitan asegurar la sostenibilidad del habitante de calle, no solo en el tema de supervivencia sino en las demás oportunidades que tiene el resto de la sociedad.

Actualmente, la Alcaldía de esa ciudad se adelanta el “Programa de atención e inclusión para el habitante de la calle” que tiene como objetivo “brindar atención integral y acompañamiento a los habitantes de calle entre 18 y 59 años en la ciudad de Medellín” y para ello “brinda atención básica y psicosocial a los habitantes en situación de calle mediante los siguientes servicios: autocuidado, alimentación, atención en salud, intervención a población especial, albergue nocturno para la contención social, prevención terciaria, mitigación y promoción de la superación de la situación en calle”.

Dentro del servicio de superación de la situación de calle, la alcaldía de Medellín, a través de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, lanzó en el año 2017 la campaña “Lo que hay detrás de una moneda”, que “busca reintegrar socialmente a 400 personas en estado crítico y alto riesgo social y generar conciencia ciudadana frente a las implicaciones en la mendicidad que trae dar una limosna” ya que “esa moneda lo que hace es propiciar que la persona caiga más en el mundo de las drogas, que siga esclavizada” (Medellín. 2017. *Empieza*

campaña para no dar limosna a habitantes de calle en Medellín. Medellín, Colombia. Casa Editorial El Tiempo)

Normatividad internacional.

Se destaca la declaración de los Derechos Humanos que establece que “toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los Derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos (Art.28).

También se destaca la Ley 74 de 1968 en la cual se aprobaron los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación Unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966, y cuyo artículo 3 reza que “Los Estados Partes se comprometen a asegurar a hombres y mujeres a gozar de todos los Derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto”

Enfoque social

La preocupación por lo que origina la entrega de limosnas al habitante de calle ha sido abordada recientemente por algunos gobiernos locales, quienes han insistido en la necesidad de concientizar a las personas para evitar la entrega de estos recursos económicos que pasan de ser una obra de caridad a desencadenar una serie de problemas sociales.

En Bogotá se elaboró un plan integral que garantizara los derechos de esta población en situación de calle y ayudara a disminuir esa población en las localidades de Santa Fe, Mártires y Candelaria debido a las múltiples denuncias por la inseguridad que se vivía en la carrera Séptima, ese plan, elaborado por Secretaría Distrital de Integración Social pedía a la ciudadanía

“abstenerse de dar limosna” mientras ellos ejecutaban acciones como “elaborar la caracterización de esta población y la georreferenciación de cambuches y parches...acciones de búsqueda y contacto activo con remisiones de esta población a los servicios... y la apertura de dos centros de autocuidado para la atención integral de esta población”. (2014. *Piden no dar limosna a habitantes de calle*. Bogotá, Colombia. Editorial El Nuevo Siglo)

En Pereira se ha venido presentando un fenómeno social que ha atraído a indigentes de otras ciudades, aumentando así el caos social en esta ciudad, por lo que el Alcalde sugirió que la gran generosidad de los pereiranos, lejos de ayudar, termina incrementando la problemática, e indicó que,

“Pereira se convierte en una ciudad atractiva por muchas razones, el clima, la gente y la limosna. Nosotros tenemos un centro de rehabilitación al habitante de calle ubicado en el barrio 20 de Julio con todo el problema que nos ha generado y los reclamos de la población y aun así seguimos trabajando, pero si queremos trabajar por el habitante de calle, lo primero es dejar de dar limosna, pues según el más reciente censo que estamos haciendo nos arroja que un habitante de calle logra recaudar cerca de 62000 pesos producto de la limosna, también hay que sumar los corazones generosos de algunos pereiranos que salen en las noches y reparten chocolate” (2016. *Cuidado, su limosna se convierte en un sueldo de 62000 pesos para un habitante de calle*. Bogotá, Colombia. RCN Radio.)

De la misma manera, en Medellín, se creó la campaña “Lo que hay detrás de una moneda”, que “busca reintegrar socialmente a 400 personas en estado crítico y alto riesgo social y generar conciencia ciudadana frente a las implicaciones en la mendicidad que trae dar una limosna” ya que “esa moneda lo que hace es propiciar que la persona caiga más en el mundo de las drogas,

que siga esclavizada” (Medellín. 2017. *Empieza campaña para no dar limosna a habitantes de calle en Medellín*. Medellín, Colombia. Casa Editorial El Tiempo)

Mientras tanto para la secretaria de Bienestar Social de la Alcaldía de Ibagué, Claudia Patricia Cerón, el problema va más allá de la implementación de las políticas públicas, el problema tiene gran parte de su origen en la mentalidad de la ciudadanía, ya que como lo dijo al periódico El Nuevo Día del Tolima, “A la fecha no existe un dato exacto ni conozco una denuncia formal que haya sobre un caso (de explotación de las personas con discapacidad para pedir dinero). Por eso, la importancia de tener un censo y la caracterización. Pero también es un tema de conciencia de la ciudadanía”, señalando que la comunidad debe ser garante de la adecuada ejecución de las políticas para esta población, puesto que es un tema que le concierne al Estado, y que si existen leyes y proyectos que les competen pero desafortunadamente no se desarrollan adecuada y completamente. (Páez, A. 2016. *Ibagué, un ‘buen vivero’ para los habitantes de calle y el negocio de la limosna*. Ibagué, Tolima, Colombia. Diario El Nuevo Día).

Opciones de sustento para el habitante de calle distintas a la limosna.

De acuerdo a estudios previos, se señala dentro de las principales actividades económicas de las personas en condición de calle, el reciclaje. Según Moreno (2013), en la ciudad de Bogotá el 55% de esta población se dedica a esa actividad, mientras que en Medellín, según Correa (2006), el 25% de ellos generan ingreso a través de esa actividad.

La venta ambulante es otro factor de ingreso para esa población, siendo los dulces y/o golosinas los elementos preferidos para vender en las calles o medios de transporte público como los buses, aunque también se reportan casos de venta de artesanías elaborada por ellos mismos.

Estos mismos estudios señalan que otras formas de ingreso corresponden a limpieza de vidrios, ayuda en negocios locales de manera informal, trabajo sexual, hurtos y atracos entre otros. El 98% de la población afirma recibir ingresos de manera diaria gracias a estas actividades

Escenarios alternos a la indigencia

Tras la mendicidad no solo hay hambre, enfermedades o falta de oportunidades, también se esconden varias situaciones que terminan por empeorar su situación y alimentar fenómenos de delincuencia para el resto de la sociedad.

Jean Carlos Moncayo y Marcelo Vega, hicieron un estudio para la universidad de Guayaquil (Ecuador) en el que plasmaron un experimento sobre los ingresos que genera la limosna en comparación a los ingresos de un profesional y el resultado fue más positivo para el primer grupo que para el segundo, así,

“Un semáforo cambia de estado, en promedio, cada 30 segundos (treinta segundos en rojo, treinta segundos en verde). Por lo tanto, por cada 1 minuto, un mendigo tiene 30 segundos de tiempo útil para lograr facturar un mínimo de 0,10usd. Con este esquema, en 1 hora de trabajo el mendigo habrá recaudado: $(60 \text{ minutos} \times 0,10/\text{minuto}) = 6\text{usd}/\text{hora}$. Si el mendigo trabaja 8 horas por día, descansando los domingos, da un promedio de 25 días por mes, lo que deja una facturación de: $(25 \text{ días}/\text{mes} \times 8 \text{ horas}/\text{día} \times 6/\text{hora}) = 1200\text{usd}$ al mes ¿Será que esta es una cuenta absurda? Ahora bien, 6usd hora es una suma razonable para quien trabaja en el semáforo, porque las personas que colaboran no siempre dan solo 0,5usd a veces dan 0,10usd, 0,15usd y a los más generosos los he visto dar hasta 0,25usd. Sin embargo, vamos a ser conservadores y asumir que en realidad el mendigo solo recauda la mitad de la cuenta inicial, o sea: 3usd hora.” (Moncayo, Vega, 2012)

Luego comparan estos ingresos con los de un profesional en ingeniería,

“Haciendo nuevamente las cuentas tendremos un valor final de 600usd /mes. Esto, ni siquiera equivale al salario promedio de un Ingeniero, que se desempeña en una empresa de mediano porte; trabajando 48 horas nominal por semana, y aun teniendo que ir los sábados o domingos a resolver algo pendiente. De esta forma, cuando el mendigo recibe 0,25usd (que no es raro), puede descansar tranquilo debajo de un árbol por los próximos 9 cambios de luz del semáforo, y sin ningún jefe que se la monte por causa de este descanso en medio de la jornada de trabajo”. (Moncayo, Vega, 2012)

Según estos estudios realizados en otro país, la diferencia no es mucha si la comparamos con Colombia, más allá del experimento planteado anteriormente que se realizó en el año 2017 en la alcaldía de Medellín donde se realizó un experimento social en el que un realizador audiovisual se vistió como un habitante de calle para recolectar monedas durante solo una tarde y en la cual solo pasada una hora ya había recolectado cerca de 11 mil pesos, en Barranquilla, la situación resultó un poco más atractiva.

Según lo muestra un estudio realizado en la capital del Atlántico dentro de la investigación “El Negocio de la Mendicidad: un estudio en la zona norte del Distrito de Barranquilla – Colombia” se obtuvo que,

“Un mendigo obtiene un promedio diario entre \$ 10.000 y \$ 25.000, los cuales obtiene pidiendo en menos de 8 horas diarias y descansando uno o dos días por semana. Como puede observarse el 29% de las personas encuestadas expresaron obtener entre \$ 20.000 y \$ 25.000 pesos diarios de lunes a jueves y otro 29% expresó obtener entre \$ 10.000 y \$ 15.000 pesos diarios los mismos días. Otro dato obtenido, es que las ganancias los días viernes y sábado se

duplican o triplican dependiendo de si es o no es quincena, obteniéndose más de \$ 30.000 pesos diarios si no es quincena, pero superando los \$ 50.000 pesos diarios cuando es quincena, circunstancia que no fue diseñada en el instrumento de recolección de la información, pero todas las personas encuestadas al preguntárseles por sus ingresos hacían la claridad de ganar más los fines de semana.” (Montalvo, D’Andreis, Hernández, 2017).

Lo anterior nos permite ver como la limosna genera ingresos aproximados entre \$1.000.000 y \$1.500.000 por mes, lo cual resulta más ventajoso si lo comparamos con empleos en que aun siendo desempeñados por profesionales escasamente superan el millón de pesos mensuales. Todo esto no solo genera un ambiente tentador para una persona en situación de calle y permitiría la perpetuidad de su condición, sino que visto por las personas inescrupulosas, resulta un mercado tentador para cometer actos de explotación.

Explotación infantil.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios, expone dentro de su informe “Descubriendo la realidad que emerge tras la mendicidad infantil” describe cómo funciona la explotación infantil a través de la limosna,

“La mendicidad como una de las formas de explotación infantil, muestra todos los días su incremento debido a situaciones familiares, económicas sociales entre otras que obligan a los niños a incluirse dentro de dinámicas sociales que no son adecuadas para ellos... (Los padres) utilizan a sus hijos para que reúnan el alimento como una forma de explotación infantil y una estrategia para producir lástima, obligándolos a dejar atrás sus derechos como menores de edad (seguridad, educación, salud, recreación, vida digna familiar etc.)”. (Arroyave, Rodríguez, Restrepo, Mesa, 2009)

Se resalta de ese texto la expresión “estrategia para producir lástima”, ya que es la herramienta más idónea para captar mayores contribuciones; es decir, si un adulto promedio reúne las cantidades de dinero antes expuesta, un niño por su condición de infante, produce una atención mayor por la necesidad de cuidado y protección, por lo que probablemente el ciudadano se vea más proclive a dar una limosna al niño en comparación con el adulto; tal como se señala más adelante,

“La mendicidad es el mecanismo más común dentro de la explotación económica, es que “ver a un niño pidiendo en la calle da lástima” y para la persona que lo pone a mendigar es muy rentable; la mayoría de estos menores cuentan con un núcleo familiar que en muchas oportunidades los acompaña en la mendicidad, arriesgándolos a las inclemencias del clima y a los abusos de cualquier persona”. (Arroyave, Rodríguez, Restrepo, Mesa, 2009)

Consumo de drogas.

Como se cita en el diario EL Colombiano, “la principal consecuencia para llegar a la indigencia, según expertos, es la violencia intrafamiliar y el consumo de alucinógenos se adopta como un camino consecuente y sumerge a sus víctimas en una adicción que evade cualquier solución represiva” (El Colombiano, 2017).

En la capital antioqueña se presentan los más altos casos de drogadicción por parte de estas personas, según lo informa el Observatorio de Drogas, “Medellín y su área metropolitana tienen la mayor tasa de consumo del país con el 8,2%, seguido por Quindío y Risaralda, con prevalencias superiores al 6%, Antioquia y Meta que superan el 5%” (El Colombiano, 2017).

Según reporte oficial de la Secretaría de Inclusión Social cerca del 70% de las personas en situación de calle son adictas a estupefacientes, 90% ingiere bazuco y 85% de las personas entre 20 y 45 años que piden limosna lo hacen para el consumo. (SIS, 2017)

En el año 2015, la alcaldía de Bogotá realizó una caracterización del abuso de sustancias psicoactivas en población habitante de calle y donde se demostró que existían “1.958 casos de consumo abusivo de sustancias psicoactivas, legales e ilegales, en la población habitante de calle con edades entre los 13 y 84 años”. Más adelante se mostraba una relación entre la limosna y el consumo de drogas,

“Para sostener el consumo y suplir las necesidades del día a día, las personas que habitan las calles del Distrito Capital, optan por desempeñarse en una actividad legal. En porcentaje válido el 71% es decir 1.314 casos se dedican al rebusque y la mendicidad. Entre tanto, el 8,1% (n= 151) obtienen dinero de manera ilegal, es decir, se dedican al hurto, microtráfico entre otras modalidades delictivas”. (Alejo; Alejo, 2015).

Microtráfico.

En el año 2013 la Policía Nacional hizo un llamado a la ciudadanía para evitar la entrega de limosnas ya que esto generaba aumento del microtráfico. De las millonarias sumas de dinero incautadas en las llamadas “ollas”, una cantidad significativa estaba conformada por monedas, lo que llevaba a pensar que era producto de lo que se recogía por limosnas. El entonces general de la policía Rodolfo Palomino recomendaba “reorientar la expresión de solidaridad hacia fundaciones o llevando ropa, enseres, comida en buen estado a las personas habitantes de calle” con el fin de evitar que su dinero fuera malgastado en el microtráfico. (Vanguardia, 2013).

El microtráfico resulta ser muy ambicioso, en Medellín, existen más de mil plazas en las que se dedican a vender drogas en menores cantidades y el habitante de calle no solo es utilizado como cliente sino también como distribuidor.

En otra zona del país, específicamente en Pereira, en el año 2017 el concejo de esa ciudad exhortó a la ciudadanía a evitar la entrega de limosnas porque conducía al aumento de este problema, en cabeza del concejal Jaime Esteban Duque se explicó que estos ingresos “van a parar a las ollas del tráfico de estupefacientes en la ciudad” por lo que se consideraba más idóneo redireccionar las ayudas a centros que se encargaran del cuidado de las personas en condición de calle o identificando a personas o familias que podrán dar mejor uso a los recursos que se están dispuestos a entregar por caridad. (El Diario, 2017)

Y es que la indigencia se ha vuelto “parte del paisaje” de nuestras ciudades, por tanto los expendedores de droga los utilizan como medio para surtir sus negocios sin que puedan levantar sospechas.

Análisis a la política pública social para los habitantes de la calle del municipio de Medellín

La campaña “Lo que hay detrás de una moneda”, hace parte de una de las estrategias de la política pública social para los habitantes de la calle del municipio de Medellín para combatir los escenarios de delincuencia que se esconden tras la entrega de limosnas. Esta campaña está inmersa en los componentes de esa actual política pública social que busca la atención integral, la rehabilitación e inclusión social de las personas en situación de calle.

Al hacer un análisis a esta política pública se destaca la importancia que le da el municipio a la recuperación de la vida de las personas en situación de calle, ya que articulados con la política nacional, velan por garantizar, promover, proteger y restablecer sus derechos, con el propósito de

lograr su rehabilitación y su inclusión social. Además al desarrollar esta política la rodean de un *enfoque de derechos* al reconocerlos como universales imprescriptibles, innatos e irrenunciables por lo que es necesario hacerlos respetar; un *enfoque de desarrollo humano* al considerar al habitante de calle desde la esfera de las necesidades, las potencialidades y las capacidades; un *enfoque diferencial* donde pretenden garantizar la igualdad, equidad y la no discriminación hacia esta población partiendo de sus necesidades particulares; y, un *enfoque territorial* reconociendo que existen lugares de mayor presencia de habitantes de calle en esa ciudad.

Esta política dentro de sus objetivos, destaca la prestación de atención a las necesidades básicas de los habitantes de la calle, “de manera que se garanticen las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, al dignificar su condición de vida”, a través de la “creación de alternativas de generación de ingresos, de acceso a la educación y a la vivienda, para los habitantes de la calle que hayan alcanzado procesos de resocialización”. Es decir, se destaca la importancia que le brinda el municipio no solo a la atención de las necesidades básicas de estas personas, sino que se pretende brindar apoyo ligado al compromiso de estos individuos en su propia recuperación.

La campaña que se ha analizado en este trabajo, ha sido expuesta a la sociedad para concientizarla en la responsabilidad que tienen frente a los habitantes de calle, ya que no solo es el Estado el responsable de su recuperación, sino que la sociedad tiene un compromiso frente al respeto de sus derechos y la futura reintegración a la vida “normal”; así lo destacan al considerar necesario “convocar a la sociedad civil, la familia y el Estado para desarrollar, de manera articulada y corresponsable (según sus competencias y alcances), acciones que promuevan el reconocimiento, la aceptación y el respeto y faciliten la resocialización de esta población”.

Dentro de las debilidades que se encuentran en esta política, se destaca la falta de información estadística a cerca de personas en situación de calle tanto al momento de crear la política como datos estimativos de la población que se puede alcanzar con el proyecto, así como la falta de una descripción o caracterización de las condiciones más apremiantes por zonas que permitan crear y/o proyectar soluciones más acordes a la realidad de esta población.

En el tema de las oportunidades que se presentan, se resalta el hecho de considerar al habitante de calle como un ser potencialmente importante dentro de la sociedad, capaz de servir y progresar y no como un problema a tratar y al cual hay que darle solo caridad en temas de alimentación y vivienda. La política destaca acciones futuras en materia de emprendimiento laboral, educación, recreación y por supuesto salud; de tal manera que el habitante de calle realmente pueda resocializarse y evitar la reinscripción a la vida indigente.

En cuanto a las fortalezas de esta política pública se destaca la participación conjunta que solicita tanto del Estado, como de la sociedad civil, dando importancia a cada una de las partes dentro de los componentes de prevención, tratamiento y monitoreo para garantizar el acceso a los recursos, a los proyectos y la capacitación en el trato de esta población de manera integral y la concientización en el tema de ayudas eficaces y necesarias para su recuperación. También es de resaltar que buscó la creación de un comité interinstitucional que contara con una secretaría técnica adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, para encargarse de apoyar las acciones para la reglamentación e implementación de la política pública y la coordinación para el diseño, ejecución y seguimientos a los planes, programas y proyectos aprobados.

Finalmente podemos mencionar como principal amenaza que la política está creada para funcionar por un lapso de 8 años que comprende tres periodos de gobierno diferente y en el cual

se puede ver truncado los avances que en materia de recuperación de habitantes de calle se hayan podido conseguir hasta el momento. Sin embargo, en el tema de concientización a la población civil, especialmente en el caso de la no entrega de limosnas por las situaciones antes mencionadas, se espera que haya pocos traumatismos, ya que una vez capacitada a la ciudadanía sobre las repercusiones negativas de esta práctica, puede quedar en el colectivo la idea de encontrar mejores alternativas para ayudar a esta población.

Conclusiones

Luego de revisar los distintos aspectos que rodean la entrega de limosnas al habitante de calle y las integralidad de las políticas públicas para permitirles un sustento distinto, se pueden concluir varios aspectos. El principal tema que surge luego de este análisis, es que si bien el Estado ha creado condiciones en materia normativa para ayudarlos, éstas se han basado principalmente en la parte de asistencia inmediata, más no de sostenibilidad económica diferente a los subsidios.

Crear políticas públicas eficaces contempla mirar la realidad que estas personas viven y analizar a profundidad cómo se les puede brindar una ayuda desde sus propias condiciones, por ejemplo, la imagen que proyectan es solo negativa pues está ligada a la suciedad, pero aunque parte de esta población se dedica a pedir limosnas, otro gran porcentaje se dedica a la recolección de basuras, lo cual genera un impacto positivo en materia ambiental y hasta social, por tanto la ayuda del Estado podría estar enfocada en ese sentido y velar porque se respeten sus derechos con quienes les recompensan en dinero, la materia reciclable que recolectan.

En materia de adicciones, es imperioso que los gobiernos locales le apuesten a crear medidas que le permitan tratar sus adicciones pero que sean acompañadas por capacitaciones técnicas que le permitan a este sector de la población, crear un proyecto de vida y le brinden las herramientas de conocimiento y en materia económica para poder lograrlo. La sola asistencia para contrarrestar sus adicciones no les servirá en un futuro si no cuentan con un sueño (materializable) que les impulse a salir adelante.

Se resalta la labor de algunas alcaldías como la de Medellín y Pereira que han estudiado el problema que hay más allá de un acto de generosidad, viendo que detrás de lo que podría ser un

acto de bondad, se esconden problemas sociales que terminan por empeorar la situación de la población en situación de calle y del resto de la comunidad. Es importante recalcar que estas autoridades le apuestan a la generosidad de los ciudadanos pero desde otros aspectos, como el apoyo económico a las fundaciones que se dedican al cuidado de los indigentes o velando para que se diseñen y ejecuten correctamente los proyectos sociales de las alcaldías en esta materia.

En cuanto a la sociedad, es importante que se concientice de la problemática que rodea a los habitantes de calle, ya que con el tiempo se ha acostumbrado a ver a este sector como “parte del paisaje cotidiano de nuestras ciudades,” sin embargo en la misma sociedad puede estar la ayuda para sacarlos de estas condiciones; el ciudadano del común juega un papel importante en este sentido, al entender que ayudar no debe significar dar comida o dinero de vez en cuando, ya que hacerlo implica que estas personas no se van a preocupar por buscar alimentación ni otras formas de subsistir, más bien se dedicarían a captar recursos solo para el consumo de sustancias adictivas o malgastar su tiempo en actividades impropias.

En general se puede concluir que falta más compromiso por parte de las autoridades competentes para sacar adelante a los habitantes de calle, ya que los programas que existen no son lo suficientemente fuertes para impedir la reincidencia en este estilo de vida y tampoco ofrecen fuentes de sustento óptimas para impedir que sea la limosna una de las fuentes preferidas de esta población, para obtener sus ingresos.

Referencias bibliográficas

- (2013). *Ley 1641 de 2013*. Bogotá, Colombia. Diario Oficial No. 48849 del 12 de julio de 2013. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53735>
- Obando, M. E. (2016). *¿Cuál es el problema de la indigencia en Colombia?* Bogotá, Colombia. Fundación Las 2 Orillas. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/problema-la-indigencia-colombia/>
- (2016). *Los millonarios hilos que mueven la indigencia en el país*. Bogotá, Colombia. Casa editorial El Tiempo. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/justicia/cortes/cifras-de-habitantes-de-calle-en-colombia-51582>
- Geremek, B. (1998). *La piedad y la horca*. Ciudad de México, México. Revista de Historia y Ciencias Sociales: Secuencia.
- (2015). *Se estanca la reducción de la pobreza y la indigencia en la mayoría de los países de América Latina*. CEPAL. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/comunicados/se-estanca-la-reduccion-de-la-pobreza-y-la-indigencia-en-la-mayoria-de-paises-de-america>
- (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*
- (1995). *Acuerdo 13 De 1995*. Bogotá, Colombia. Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=518>
- (1995). *Decreto 897 De 1995*. Bogotá, Colombia. Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1626>
- (S.F). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Art 28. Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- (1968). *Ley 74 de 1968*. Ministerio del Interior de Colombia. Recuperado de http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/Jurisprudencia/antes1991/ley_74_de_1968.pdf
- (2014). *Piden no dar limosna a habitantes de calle*. Bogotá, Colombia. Editorial El Nuevo Siglo. Recuperado de <http://elnuevosiglo.com.co/articulos/8-2014-piden-no-dar-limosna-a-habitantes-de-calle>
- (2016). *Cuidado, su limosna se convierte en un sueldo de 62000 pesos para un habitante de calle*. Bogotá, Colombia. RCN Radio. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/colombia/eje-cafetero/cuidado-limosna-se-convierte-sueldo-62000-pesos-habitante-calle>
- (2017). *Empieza campaña para no dar limosna a habitantes de calle en Medellín*. Medellín, Colombia. Casa Editorial El Tiempo. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/empieza-campana-para-no-dar-limosna-a-habitantes-de-calle-en-medellin-159166>

- Páez, A. (2016). *Ibagué, un 'buen vividero' para los habitantes de calle y el negocio de la limosna*. Ibagué, Tolima, Colombia. Diario El Nuevo Día. Recuperado de <http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/tolima/ibague/283069-ibague-un-buen-vividero-para-los-habitantes-de-calle-y-el-negocio-de-la-limosna>
- (2017). *Colombia pasó de productor a ser uno de los principales consumidores de droga*. Bogotá, Colombia. Revista Dinero) Recuperado de <http://www.dinero.com/pais/articulo/cuanto-mueve-el-negocio-del-narcotrafico-en-colombia-2017/241953>
- (2017) ¿Acostumbra a dar limosnas? Campaña afirma que este hábito incentiva el crimen y la drogadicción. Bogotá, Colombia. Caracol Televisión. Recuperado de <https://noticias.caracoltv.com/medellin/acostumbra-dar-limosnas-campana-afirma-que-este-habito-incentiva-el-crimen-y-la-drogadiccion>
- (2017). *Alcaldía inicia campaña contra la entrega de limosna a habitantes de calle*. Medellín, Colombia. Caracol Radio. Recuperado de http://caracol.com.co/emisora/2017/12/07/medellin/1512616257_825710.html
- (2015). Decreto 560 de 2015. Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Secretaría Distrital De Integración Social. Bogotá, Colombia. Recuperado de http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspUBLICAS/16032017_Pol%C3%ADtica_P%C3%ABblica_Distrital_de_Habitabilidad_en_Calle_PPDFHC.pdf
- Cardona, J.A. (2014). *Municipio construye política pública para habitantes de la calle*. Cali, Colombia. Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Bienestar Social. Recuperado de http://www.cali.gov.co/bienestar/publicaciones/106108/municipio_construye_politica_publica_para_habitantes_de_la_calle/
- (2015). Informe de Gestión 2012-2015 para Comisión de Empalme. Barranquilla, Colombia. Alcaldía distrital de Barranquilla, Secretaría de gestión social. Recuperado de file:///C:/Users/GNG/Downloads/IGD_Secretaria_de_Gestion_Social.pdf
- (2015). Acuerdo 24 de 2015. Medellín, Colombia. Alcaldía de Medellín. Recuperado de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_15/Publicaciones/Shared%20Content/GACETA%20OFICIAL/2015/Gaceta%204338/ACUERDO%200024%20DE%202015.pdf
- (S.F.). *Programa de atención e inclusión para el habitante de la calle*. Medellín, Colombia. Alcaldía de Medellín. Recuperado de <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://9986810fa7e15bfb765550f4cf4d8e3>
- Moreno, A.N. (2013). *Caracterización de la población habitante de calle de la localidad de Suba*. Bogotá, Colombia. Fundación Cívica. Recuperado de https://issuu.com/alcaldiasuba11/docs/caracterizacion_habitante_de_calle

- Correa, M.E. (2006). *La otra ciudad y el habitante de Calle*. Medellín. Pontificia Universidad Bolivariana.
- Moncayo, J; Vega, M. (2012). *Análisis de la necesidad de reinsertar a los mendigos a la sociedad guayaquileña con la propuesta de la creación de un plan comunicacional*. Guayaquil, Ecuador. Universidad de Guayaquil. Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/2504/1/PROYECTO%20GRADO%20MENDICIDAD.pdf>
- Montalvo, C; D'Andreis, A; Hernández, H. (2017). *El Negocio de la Mendicidad: un estudio en la zona norte del Distrito de Barranquilla – Colombia*. Barranquilla, Colombia. Revista Espacios. Recuperado de <http://www.revistaespacios.com/a17v38n32/a17v38n32p02.pdf>
- Arroyave, K; Rodríguez, L; Restrepo, I; Mesa, A. (2009). *Descubriendo la realidad que emerge tras la mendicidad infantil*. Bello (Antioquia), Colombia. Corporación Universitaria Minuto de Dios. Recuperado de http://repository.uniminuto.edu:8080/xmlui/bitstream/handle/10656/3573/TTS_ArroyaveMorenoKarlaYurany_2010.pdf?sequence=1
- (2013). *La limosna se convierte en soporte en microtráfico: Policía*. Bucaramanga, Colombia. Editorial Vanguardia. Recuperado de <http://www.vanguardia.com/actualidad/colombia/206670-la-limosna-se-convierte-en-soporte-en-microtrafico-policia>
- (2017). *Indigencia mueve microtráfico en Pereira*. Pereira, Colombia. Periódico El Diario. Recuperado de <http://eldiario.com.co/seccion/POL%C3%8DTICA/indigencia-mueve-microtr-fico-en-pereira1703.html>
- Alejo, H; Alejo A. (2015). *Caracterización del abuso de sustancias psicoactivas en población habitante de calle*. Bogotá, Colombia. Secretaría Distrital de salud. Recuperado de <file:///C:/Users/GNG/Desktop/CO031052015-caracterizacion-abuso-sustancia-psicoactivas-habitantes-calle.pdf>
- Álvarez, V. (2017). *Medellín tiene 25.000 drogadictos a un paso de ser habitantes de calle*. Medellín, Colombia. Diario El Colombiano. Recuperado de <http://www.elcolombiano.com/antioquia/la-drogadiccion-es-el-problema-mas-complejo-de-medellin-dice-secretario-de-inclusion-BM5718056>